



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JHS
EXP. N° 171-2017



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 225-2017

En la ciudad de Huánuco, siendo las 5.10 pm del día 04 de diciembre de 2017, ante mi **JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22509855 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 12765, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **ANTONIO MIGUEL FARFAN ESTEBAN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40722422, con domicilio en el Jr. Los Jazmines N° 142 Paucarbambilla, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, en su condición de representante del **CONSORCIO TAPARACO** a mérito del Contrato de Consorcio que lo designa como tal y que obra en autos. La parte invitada **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, representada en este acto por el **ABOG. JULIO CARLOS PEDROSO CALDERÓN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23082416 con domicilio procesal en la Calle Calicanto N° 146, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, en su condición de **PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO** de la **PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2017-GRH/GR de fecha 05 de mayo de 2017, que lo designa como tal; y que obra en autos.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en varias oportunidades consecutivas: Martes 26 de setiembre de 2017 a las 4.15 pm; Jueves 05 de octubre de 2017 a las 9.00 am; Lunes 16 de octubre de 2017 Asimismo, por acuerdo de las partes se suspendió la audiencia para los días: Lunes 06 de noviembre de 2017 a las 4.00 pm; Lunes 20 de noviembre de 2017 a las 10.00 am; y, por último para el día Lunes 04 de noviembre de 2017 a las 5.00 pm, no habiendo concurrido a esta última sesión la parte solicitante: **ANTONIO MIGUEL FARFAN ESTEBAN**, en su condición de representante del **CONSORCIO TAPARACO**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte invitada: **ABOG. JULIO CARLOS PEDROSO CALDERÓN**, **PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO** de la **PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 225-2017**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta solicitud que es parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

Sobre el Contrato N° 1002-2014-GRH/PR suscrito con fecha 26 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional de Huánuco y el Consorcio Vial Taparaco-Km 35, para la Supervisión de la Obra: "Construcción de Camino Vecinal Tramo Ishanca-Taparaco-Km 35, Provincia de Huamalíes-Huánuco. El solicitante pretende lo siguiente: **1)** Se declare ineficaz la Resolución Ejecutiva Regional N° 567-2017-GRH/GR de fecha 18 de agosto de 2017 en todos sus extremos; **2)** Se resuelva el contrato de consultoría para la supervisión de la obra antes detallado, por acuerdo de las partes y/o mutuo acuerdo; **3)** Se haga la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al Consorcio Vial Taparaco; **4)** Se reserva el derecho de ampliar y/o modificar su pretensión conforme a la Ley de Conciliación.

ABOG. JULIO CARLOS PEDROSO CALDERÓN
PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO
ABOG. JUANA ANDREA BARRANTES
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
REG. N° 12765
REG. E. N° 171-2017

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"